



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO**
"CUNA DEL SILLAR"
ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 20 DIC 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2016, de fecha 16 de diciembre del 2016 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la segunda parte del párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencia y ejercen funciones, con carácter exclusivo o compartido, en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley en análisis erige que es función específica compartida de las municipalidades distritales administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 6° de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, dispone que los servicios de saneamiento deben ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas, a quienes se les denominará "entidades prestadoras", constituidas con el exclusivo propósito de prestar los servicios de saneamiento, debiendo ésta poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa;

Que, la propuesta de convenio tiene por objeto establecer lineamientos técnicos, administrativos y legales para implementar la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa", entre la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa" y esta Comuna Distrital";

Que, con Informe Técnico N° 0509-2016-MAM-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura emite opinión favorable respecto a la suscripción del mencionado convenio, ya que este sería beneficioso para ambas instituciones en beneficio de los usuarios en general;

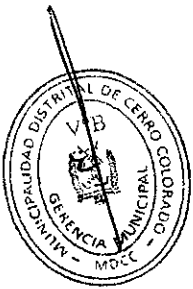
Que, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión, con Informe N° 0316-2016-OPI-MDCC, emite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente, más aun si se considera que dicho proyecto ya cuenta con Código SNIP N° 245077 viable, así como con el Expediente Técnico ya elaborado y evaluado por la unidad orgánica competente;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2016-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa" y de aprobarse a suscripción del mencionado convenio, este deberá realizarse con la representante debidamente acreditado de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2016, de fecha 16 de diciembre del 2016, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,





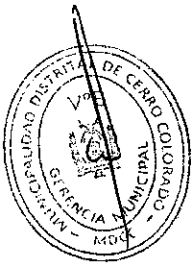
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

